

Expediente: 3357/24

Carátula: ZELAYA MARIA EUGENIA Y OTRA C/ RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27118670456 - FRECHINA, JESSICA ESTELA-ACTOR/A

90000000000 - RODRIGUEZ, RICARDO ALBERTO-DEMANDADO/A

27118670456 - ZELAYA, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3357/24



H102335425273

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "ZELAYA MARIA EUGENIA Y OTRA c/ RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO s/ REIVINDICACION" - Expte. N° 3357/24 .

Proveyendo los escritos de la letrada ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE - 19/03/2025 y 25/03/2025:

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

I) Se tiene a la letrada GRACIELA DEL VALLE ZELAYA, MP: 2627, por presentada como apoderada de FRECHINA JESSICA ESTELA, DNI: 30.540.935, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.

II) Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el Art. 83 del CPCyCT, se permite litigar sin gastos provisoriamente a la parte compareciente. Por presentada la declaración jurada del Art. 79 del CPCyCT. Se proceda por Secretaría Actuarial a obtener los informes previstos por el Art. 80 del CPCyCT.

III) Agréguese y téngase presente el comprobante de Anses y los comprobantes de pago acompañados.

IV) Téngase presente la movilidad acompañada, notifíquese al demandado, conforme está dispuesto en sentencia de fecha 09/10/2024, en el domicilio informado por la Cámara Electoral.

V) PREVIO A TODO TRAMITE: remítanse los presentes autos a Mesa de Entradas Civil, a fin de que sirvan incorporar como parte coactora a la Sra. FRECHINA JESSICA ESTELA, DNI: 30.540.935 con domicilio en calle Perú N°3227 de la localidad de San Miguel de Tucumán.

VI) Oportúnamente, líbrese oficio al Centro de Mediación del Poder Judicial a fin de que proceda conforme a las previsiones de la Ley 7844.-3357/24 CCA

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.